



Interlocutorio	963
Radicado	05266-31-03-003-2022-00003-00
Proceso	Divisorio
Demandante	Sandra Milena Baena Silva
Demandado	Evelyn Valdés Sierra y otro
Asunto	Termina proceso por desistimiento tácito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

En auto del 30 de marzo de 2022 (fl 8, cuaderno principal), se ordenó rehacer la notificación a los demandados; en auto del 4 de mayo de 2022 (fl 11, ídem) se requirió al demandante, para que, en los treinta (30) días siguientes a la notificación de la providencia, notificara el auto admisorio de la demanda a parte demandada, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (art 317 C.G.P.). Dicho auto fue notificado por estados del 5 de mayo de 2022.

Ahora bien, el art. 317 C.G.P. establece dos formas de terminación del proceso por desistimiento tácito; el numeral 1º, que aplica cuando la parte no cumple con la carga impuesta por el juez para impulsar el proceso; el numeral segundo, tiene lugar cuando el proceso se encuentra inactivo por un año -cuando no se ha dictado sentencia-, o dos años -cuando cuenta con ella-.

En el particular, por auto de 4 de mayo de 2022, notificado por estado del 5 del mismo mes, se impuso a la demandante la carga de notificar a Evelyn Valdés Sierra, Ingry Valdés Sierra, María Alejandra Valdés Sierra, Martín Jovanny Valdés Sierra y Jenifer Valdés Urán; para lo cual se confirió el lapso de 30 días.

A la fecha, no se acreditó la notificación de ninguno de los demandados ni se evidenció ninguna gestión que interrumpiera el término del requerimiento (CSJ, STC 11191-2020); quedando configurada la primera causal de terminación del artículo 317 del C.G.P.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Terminar el proceso por desistimiento tácito.

Segundo: Sin costas para ninguna de las partes.

Tercero: Levantar las medidas cautelares.

Cuarto: Archivar el proceso, previa desanotación en el sistema judicial

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2022-00003

28-06-2022